Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-310 2022

PRE- PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.**

POPAYÁN, JUNIO 2022

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente **Selección Abreviada**
.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar los Estudios Previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de **la plataforma SECOP II.**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

- ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL

La anterior contratación se realiza en desarrollo del proyecto denominado"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con Código: BPIN 2022003190025- SGR

1.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios para contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
50193001	Comida para infante
50193002	Bebidas para infante
90101501	Restaurantes
85151501	Servicios de control de higiene de los alimentos
85151605	Estrategia de desarrollo alimentario o nutrición

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.3.1 ZONAS:

El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ZONA 1	MUNICIPIO
CENTRO	CAJIBIO
	ELTAMBO
	MORALES
	PIENDAMO
	SILVIA

ZONA 2	MUNICIPIO
COSTA	GUAPI
	LOPEZ DE MICAY
	TIMBIQUI
ZONA 3	**MUNICIPIO**
MACIZO	ALMAGUER
	LA SIERRA
	LA VEGA
	PIAMONTE
	ROSAS
	SAN SEBASTIAN
	SANTA ROSA
	SOTARA
	TIMBIO

ZONA 4	MUNICIPIO
NORTE	BUENOS AIRES
	CALDONO
	CALOTO
	CORINTO
	GUACHENE
	MIRANDA
	PADILLA
	PUERTO TEJADA
	SANTANDER DEQUILICHAO
	SUAREZ
	VILLARICA

ZONA 5	MUNICIPIO
SUR	ARGELIA
	BALBOA
	BOLIVAR
	FLORENCIA
	MERCADERES
	PATIA-EL BORDO
	SUCRE

NOTA: *La Entidad ha elaborado los documentos: ANEXO No. 1 ESPECÍFICACIONES TECNICAS PARA LA ATENCION DE PAE Y ANEXO TÉCNICO No.2 CONFORMACIÓN DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO, en los cuales se describen detalladamente las actividades a desarrollar y cumplir por el operador en las diferentes etapas del programa y los diferentes componentes, conforme a la ruta de seguimiento, monitoreo y control establecida para el programa PAE, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente proceso y de los contratos que llegaren a celebrarse con ocasión del mismo.*

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS

*** COORDINADOR OPERATIVO.**

El proponente debe contar con un Coordinador Operativo el cual, deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional en Nutrición o Dietética o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Agroindustria o Química de Alimentos y con experiencia profesional general mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia profesional específica certificada de mínimo (2) años (contada con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional) en programas de Alimentación, Programas de Alimentación Escolar y/o servicios de alimentación.

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar el ANEXO 8A y copia de la tarjeta o matrícula profesional.

El proponente que no anexe los documentos anteriores debidamente diligenciados no se habilitará técnicamente.

*** PROFESIONAL EN CONTADURIA**

El proponente debe contar con un profesional en contaduría pública, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional contaduría pública con experiencia profesional mínima de un (1) año contado partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley y Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años (contada con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional)

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar el ANEXO 7A y copia de la tarjeta o matrícula profesional.

El proponente que no anexe los documentos anteriores debidamente diligenciados no se habilitará técnicamente.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo estará supeditado a modificaciones que surjan al calendario académico 2022 y las actualizaciones del proceso de priorización y focalización. En todo caso, la ejecución del

contrato no podrá exceder los días de operación contratados o la finalización de los días de atención con estudiantes del calendario escolar; no obstante, lo anterior y conforme a las fases de operación del programa, el plazo está fijado en días de operación, los que se empezaran a contar una vez el operador haya cumplido con la actividad de fase de alistamiento, la supervisión haya autorizado el inicio de operación y ésta efectivamente haya iniciado.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.5.1 Monto del presupuesto oficial

El valor estimado del contrato a suscribirse es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($998.982.428)**, como se detalla a continuación por las respectivas zonas de operación,justificado de la siguiente manera:

PARÁGRAFO. La Entidad podrá ajustar el VALOR DEL CONTRATO para la prestación del servicio de alimentación escolar en épocas de normalidad de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.4 del Estudio Previo y lo dispuesto en el proyecto denominado “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

ZONA	MUNICIPIO	CUPOS COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	CUPOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	VALOR COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	VALOR COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	DIAS EJECUCIÓN CAJM/T	DIAS EJECUCIÓN CTA	SUBTOTAL COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	SUBTOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TOTAL
COSTA	GUAPI	3188	677	$ 2.517	$ 4.217	18	18	$ 144.435.528,00	$ 51.388.362,00	$ 195.823.890,00
COSTA	LOPEZ DE MICAY	2010		$ 2.517	$ 4.217	19	19	$ 96.124.230,00	$ 0,00	$ 96.124.230,00
COSTA	TIMBIQUI	2620	428	$ 2.517	$ 4.217	19	19	$ 125.296.260,00	$ 34.292.644,00	$ 159.588.904,00
TOTALES		**7.818**	**1.105**					**$ 365.856.018,00**	**$ 85.681.006,00**	**$ 451.537.024,00**

ZONA	MUNICIPIO	CUPOS COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	CUPOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	VALOR COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	VALOR COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	DIAS EJECUCIÓN CAJM/T	DIAS EJECUCIÓN CTA	SUBTOTAL COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	SUBTOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TOTAL
COSTA	GUAPI, LOPEZ DE MICAY, TIMBIQUÍ	7.818	1.105	$ 2.517	$ 4.217	HASTA 19	HASTA 19	**$ 365.856.018,00**	**$ 85.681.006,00**	**$ 451.537.024,00**

ZONA	MUNICIPIO	CUPOS COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	CUPOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	VALOR COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	VALOR COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	DIAS EJECUCIÓN CAJM/T	DIAS EJECUCIÓN CTA	SUBTOTAL COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	SUBTOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	TOTAL
MACIZO	ALMAGUER	706	629	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 29.805.908,00	$ 45.748.428,00	$ 75.554.336,00
MACIZO	LA SIERRA	813	64	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 34.323.234,00	$ 4.654.848,00	$ 38.978.082,00
MACIZO	LA VEGA	1234	167	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 52.097.012,00	$ 12.146.244,00	$ 64.243.256,00
MACIZO	PIAMONTE	1258		$ 2.222	$ 3.828	19		$ 53.110.244,00	$ 0,00	$ 53.110.244,00
MACIZO	ROSAS	638	81	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 26.935.084,00	$ 5.891.292,00	$ 32.826.376,00
MACIZO	SAN SEBASTIAN	523	102	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 22.080.014,00	$ 7.418.664,00	$ 29.498.678,00
MACIZO	SANTA ROSA	642	67	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 27.103.956,00	$ 4.873.044,00	$ 31.977.000,00
MACIZO	SOTARA	960	121	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 40.529.280,00	$ 8.800.572,00	$ 49.329.852,00
MACIZO	TIMBIO	3242	482	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 136.870.756,00	$ 35.056.824,00	$ 171.927.580,00

TOTALES		10.016	1.713					$ 422.855.488,00	$ 124.589.916,00	$ 547.445.404,00
ZONA	**MUNICIPIO**	**CUPOS COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**	**CUPOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**	**VALOR COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**	**VALOR COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**	**DIAS EJECUCIÓN CAJM/T**	**DIAS EJECUCIÓN CTA**	**SUBTOTAL COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO-COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA-INDUSTRIALIZADA-MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**	**SUBTOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO (CTA) MODALIDAD DE ATENCIÓN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**	**TOTAL**
MACIZO	ALMAGUER, LA SIERRA, LA VEGA, PIAMONTÉ, ROSAS, SAN SEBASTIAN, SOTARÁ, TIMBIO	10016	1713	$ 2.222	$ 3.828	19	19	$ 422.855.488	$ 124.589.916	$ 547.445.404

P

1.5.2. AMPARO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 que adicionó el parágrafo 8º de la Ley 1150 de 2007 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliegos de condiciones

1.5.2 Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

1.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La matriz de riesgos se encuentra anexa al presente Estudio Previo.

1.7. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca – oficina Jurídica, ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Educación, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de lor proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.8 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ,ubicada en la Carrera 6 No. 3 – 82 Edificio de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura – Segundo Piso – Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Teléfonos: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II

1.10 PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.10.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

Se considerarán días hábiles los así establecidos por la entidad en acto administrativo.

1.10.3 Pliego de condiciones definitivo

1.10.3.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.10.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la

plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Es decir no podrán expedirse ADENDAD dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada y su publicación SOLO PODRÁ HACERSE DEN DÍAS HÁBILES. La expedición de adenas derivada de lo debatido en la audiencia de aclaración de pliegos, se sujetará a la norma especial establecida en el Art. 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.11 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente **Selección Abreviada**, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.
- Ley 2040 de 2020
- Ley 2068 de 2020
 Ley 2195 de 2022
-

2.1.1. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre comercio mencionado en el estudio previo**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios de aseo y limplieza, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA.** Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> ***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIAD, en atención a la naturaleza del objeto (Prestación del Servicio de Alimentación Escolar) y la cuantía (menor cuantía).

2.3. MANIFESTACION DE INTERES

Hasta de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, según lo determinado por la entidad, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el *usuario de la respectiva figura asociativa*, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el presente proceso no habrá sorteo si solo se presentan 10 proponentes o un número menor. En Caso de 11 proponentes o más la entidad realizará el sorteo pertinente a través de un método aleatorio balotas enumerando escogiendo los números menores dentro de un listado respectivo y despues de realizado el sorteo.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL.**

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: : https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPO- NIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, **cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado** e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso

amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas parciales.

Se aceptarán propuestas parciales para este proceso, es decir por zona. Máximo un proponente podrá presentarse para DOS (2) zonas.

3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

2. Cuando el valor corregido de la propuesta ajustada, exceda el 100% del presupuesto oficial.

3. *Cuando el valor de la propuesta DIFIERA por encima o por debajo del presupuesto oficial para cada zona.*

4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

5. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma, o cuando se envié a un mail distinto al indicado.

6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

9. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.(Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)

10. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cirre del proceso.

11. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

12. Cuando se omitan valores, o se omitan, modifiquen, adicionen, supriman, alteren descripciones de ítems, patrones de medida o cantidades del formato del presupuesto oficial.

13. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

14. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los

proponentes.

15. Cuando el proponente a través de su representante legal o apoderado no suscriba la oferta económica o la firma sea escaneada o en fotocopia.

16. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

18. Por precio artificialmente bajo no sustentado debidamente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social del proponente, **deberá estar relacionado directamente con el objeto a contratar**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. Certificado de Reciprocidad

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

e. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

g. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

• **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
• **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
• **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
• **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso.

h. Propuesta económica

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la Entidad, la que debe corresponder al resultado de la suma de los valores por los tipos de PAE, el valor de cada tipo de atención debe corresponder al resultado de multiplicar el número de raciones a atener por el correspondiente valor de ración, para lo cual se debe manejar el valor de ración en números enteros, sin ser admisibles decimales. Serán rechazadas las propuestas donde las raciones para cada tipo no correspondan a las ofertadas por la Entidad, también aquellas propuestas que difieran el resultado de la operación aritmética señalada anteriormente o cuyo valor ración individual no corresponda a un número entero o las que cuyo valor difiera al presupuesto oficial.

i. Otros documentos de índole jurídica

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.

e) Certificado de antecedentes penales.
f) Certificación de antecedentes fiscales.
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.** En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social las condiciones establecidas para la prestación de servicios educativos definidas previamente.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal **podrá tener una participación inferior al 20% en la respectiva figura asociativa.**

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los **ANEXOS No. 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades- formato lavado de activos

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna

causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

ANEXOS 9 Y 10

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponente que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el proponente no subsana dentro de la oportunidad concedida por la entidad se rechazará la propuesta.

4.4.VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en **FIRME antes de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME antes de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.**

4.4.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0.53 o 53%
Capital de trabajo		Igual o superior al 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	2.0 o superior a este o indeterminado

4.4.2.1.1 LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 1.7

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.4.2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al: 0.53 o 53%

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.4.2.1.3. CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) + ….) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente 2 x%) + …)

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

4.4.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 2.0 ó <u>superior a este o indeterminado</u>

Para consorcio o uniones temporales se calculara de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

4.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,09	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

4.4.4. EXPERIENCIA – ANEXO 6

4.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2022) para cada zona.
.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar renovado y en firme en los términos del proceso.

La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos.

No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones.

En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

4.4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2022; el o los contratos que se pretendan acreditar en la presente

experiencia deberán tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente

De conformidad con la Resolución No. 29452 de 2017 cuando en las certificaciones o contratos de actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos.

La experiencia general y específica se computará de forma independiente.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos).

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

4.4.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán cargar los siguientes documentos:

a) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Antecedentes del RNMC.

CAPÍTULO V
5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA Selección Abreviada.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada. serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada. Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección (Selección Abreviada.), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTORES DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	A-Equipo de trabajo- 10 puntos	35
	B-Equipo de apoyo adicional- 25 puntos	
	C-Personal caucano	6
	D-Compras públicas locales	22
FACTOR ECONOMICO	E-Oferta Económica	25
F-INCENTIVO A LA INDUSTRIA LEY 816 DE 2003		10
H-PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		100

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa pre-

contractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o claúsulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente expuesta.

A- EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su equipo de trabajo de conformidad con el **ANEXO 5** señalado por la entidad, por cada zona para la cual participa, siguiendo el siguiente procedimiento y se otorgará puntaje por concepto de equipo de trabajo, así:

EQUIPO DE TRABAJO				
PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE	PUNTAJE
COORDINADOR OPERATIVO	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Nutrición ó Dietética, Ingeniería de Alimentos ó Ingeniería Agroindustrial ó Química de Alimentos. Experiencia profesional certificada de mínimo (1) años (contada con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional específica certificada de mínimo (2) años (contada con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional) en programas de Alimentación, Programas de Alimentación Escolar y/o servicios de alimentación.	8
CONTADOR	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Contaduría Pública Experiencia profesional certificada de mínimo (1) años (contada con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años (contada con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional	2

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar el **ANEXO 5** y los siguientes documentos del coordinador operativo y el contador:

a) (**ANEXO No.7 CARTA DE INTENCIÓN B)** Carta de intención firmada en original y después escaneada por el futuro coordinador operativo y el contador, en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho proponente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
b) Certificados de antecedentes disciplinarios
c) Certificado de antecedentes penales
d) Certificado de no responsable fiscal
e) Certificado de medidas correctivas
f) Hoja de vida en formato único de la función pública, diligenciado de manera completa, al que se deben anexar los siguientes requisitos:
g) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
h) Fotocopia de la tarjeta profesional o RETHUS, Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
i) Fotocopias de los diplomas o actas de grado profesional o de especialización si tuviere
j) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica).
k) iCertificación de experiencia.Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de fecha de inicio y de finalización. Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

NOTAS:
En caso de no contar con la FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA exigida con los soportes y perfiles exigidos en el presente puntuable no se otorgará puntaje alguno por tal profesional.

El proponente que no oferte el anterior equipo de trabajo (coordinador y contador) tendrá 0 puntos y no puntuará el resto del equipo de trabajo de apoyo.

Los proponentes deberán presentar su equipo de trabajo de conformidad con el **ANEXO** señalado por la entidad, por cada zona para la cual participa, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento y se otorgará puntaje por concepto de equipo de trabajo, así:

B. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (25 PUNTOS)
Los proponentes deberán presentar su equipo de trabajo de conformidad con el **ANEXO 5** señalado por la entidad, por cada zona para la cual participa, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento y se otorgará puntaje por concepto de equipo de trabajo, así:

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El operado que vincule una (1) persona como supervisor operativo que como mínimo debe ser mayor de edad, con formación mínima de bachiller con certificado de manipulación, técnica o tecnológica, con un (1) año de experiencia en manejo de alimentos o procesamiento o manipulación de alimentos	50
El operador que vincule dos (2) personas como supervisores operativos que como mínimo debe ser mayor de edad, con formación mínima de bachiller con certificado de manipulación con un (1) año de experiencia en manejo de alimentos o procesamiento o manipulación de alimentos.	100
El operador vincule dos (2) personas como supervisor operativo que como mínimo debe ser mayor de edad, con formación mínima técnico o tecnológica y/o profesional, con un (1) año de experiencia en el manejo de alimentos o procesamiento o manipulación de alimentos.	150
El operador vincule tres (3) personas como supervisores operativos que como mínimo debe ser mayor de edad, con formación mínima técnico o tecnológica y/o profesional , con dos (2) años de experiencia en el manejo de alimentos o procesamiento o manipulación de alimentos	250

Para obtener el puntaje, deberán ser aportados en este orden, los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo propuesto, así:

a. Carta de intención firmada en original por el futuro enlace operativo y el proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del futuro contrato
b. Certificados de antecedentes disciplinarios
c. Certificado de antecedentes penales
d. Certificado de no responsable fiscal
e. Certificado de medidas correctivas.
f. Certificación de residencia expedida por la respectiva alcaldía o autoridad municipal.
g. Hoja de vida en formato único de la función pública, diligenciado de manera completa, al que se deben anexar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional,
- Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado de bachillero o profesional si tuviere

h. Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.
i. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

NOTA: Dentro de la fase de alistamiento II, el futuro operador deberá acreditar haber vinculado al supervisor operativo presentado en la propuesta por cualquier modalidad amparada en el marco legal colombiano, lo que será verificado por la entidad a través de la supervisión designada, caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado y acreditar la vinculación de otro personal de condiciones iguales al propuesto, so pena de las acciones por los posibles incumplimientos que esta situación pueda generar.

C. PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (6 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 5 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento¿ que cuenta y contará para la ejecución del contrato* personal natural del Departamento del Cauca de la siguiente manera.

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO	
%	PUNTOS ASIGNADOS
100% PERSONAL CAUCANO	6
75% PERSONAL CAUCANO	2,5
50% PERSONAL CAUCANO	1
30% PERSONAL CAUCANO	0,5

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente firmado en original y posteriormente escaneada, en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro y porcentajes que no se ajusten a la propuesta presentada por el oferente.

D. INCENTIVOS A COMPRAS LOCALES (22 PUNTOS)

Será otorgado puntaje a los proponentes que se prometan realizar compra de alimentos, bienes y servicios que sean producidos o comercializados en las economías locales de los municipios y/o del Departamento del Cauca, por el factor descrito se otorgarán hasta 200 puntos, así:

PORCENTAJE DE INCENTIVOS A COMPRAS LOCALES	PUNTAJE OTORGADO
SUPERIOR AL 25%	22
HASTA EL 20%	10

Las propuestas que indiquen porcentajes diferentes a los señalados en el anterior cuadro obtendrán puntaje cero (0). No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

Si el proponente oferta porcentajes que inferiores al mínimo establecido en la tabla anterior, no será otorgado puntaje por este factor.

E. OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO** señalado por la Entidad, la que debe corresponder al resultado de la suma de los valores por los tipos de PAE, el valor de cada tipo de atención debe corresponder al resultado de multiplicar el número de raciones a atender por el correspondiente valor de ración, para lo cual se debe manejar el valor de ración en números enteros, sin ser admisibles decimales. Serán rechazadas las propuestas donde las raciones para cada tipo no correspondan a las ofertadas por la Entidad, también aquellas propuestas que difieran el resultado de la operación aritmética señalada anteriormente o cuyo valor ración individual no corresponda a un número entero o las que cuyo valor difiera al presupuesto oficial. La propuesta que cumpla con los requisitos anteriormente señalados se les otorgará **25** puntos.

F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)- ANEXO 8

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2° Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes y servicios
Nacionales ofrecidos por proponente nacional o por extranjero con Trato Nacional o por ii) la incorporación de bienes y/o servicios componente nacional ofrecidos por extranjeros sin trato nacional. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
1. Promoción de Servicios y Bienes Nacionales o con Trato Nacional	100
2. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	50

1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En el presente proceso se consideran bienes nacionales relevantes los siguientes:

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	VIGENCIA	% PARTICIPACION	PUNTAJE
1	LECHE	18-12- 2022	30%	6
2	HUEVOS	04-12-202	21%	4

Para efectos de otorgar el anterior puntaje, el proponente nacional deberá diligenciar **el Anexo 8-A**
A precisando los bienes nacionales relevantes que utilizará para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguiente documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad
Jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen
o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS
Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80% para efectos de lo cual deberá diligenciar el **anexo 8-B**

G- INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales es deben incorporar):

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla o no acrediten los requisitos exigidos en los términos establecidos, no se les otorgará puntaje para este criterio.
La entidad a través de la supervisión del contrato verificará mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

G- PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)
Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.
Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma

5.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

5.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

La audiencia de adjudicación se llevará a cabo en el link publicado por la entidad en la sección de mensajes o en el lugar determinado en el pliego de condiciones definitivo.

5.5 DESEMPATE.

Se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr un desempate.

Si persiste el empate se acudirá al sorteo por balotas.

5.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).
f

5.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Selección Abreviada, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada

5.8 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a) **Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial:** Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.
b) **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPITULO VI.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES

Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

-ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL

La anterior contratación se realiza en desarrollo del proyecto denominado"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con Código: BPIN 2022003190025- SGR

6.2 OBLIGACIONES

Las establecidas en el numeral 7 y siguientes del Estudio Previo.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

bservación; se ajusta el numeral 6.4, el cual quedará así:
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, las siguientes garantías destinadas a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones

asumidas por el contratista en virtud de los contratos que se suscriban por zona:

1) GARANTIA UNICA: de acuerdo al valor de la zona adjudicada, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) Calidad del servicio, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: a favor de terceros por un valor asegurado, de acuerdo al valor de la zona adjudicada de la siguiente manera:

- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.6 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del la contratación a traves del Secretario de

Educación y Cultura, o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará con comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades estabkecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.7. FORMA DE PAGO

6.7.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los suministros realizados por actas parciales, de conformidad con las entregas efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y previa presentación de los informes mensuales de ejecución con los respectivos soportes y formatos exigidos de acuerdo al anexo técnico y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los términos de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

6.8 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a o niciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo,

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final,

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso,

d) Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, e) Por el incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa, será de uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución, la multa equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato.

6.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.10 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.11 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

6.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la

ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.15. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.16. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.